



Montevideo, 24 de octubre de 2019.-

R.de D.N°328/2019

ACTA 1059

EE2019-67-001-001026

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Federico Baz, ingresada el día 27 de setiembre de 2019 en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicita que la Administración haga entrega de la siguiente información: 13) detalle de las normas estatutarias que refieran al ascenso, carrera administrativa, interinatos, reconocimientos de funciones superiores, y movimiento de personal. 14) Informe de cantidad de funcionarios, contratados, tercerizados, y arrendamientos de servicios existentes. 15) Informe cuántos concursos de ascenso se realizaron en todo la Administración desde 2015 a la fecha, en particular en forma definitiva e interina, si correspondiere. 16) Detalle de cantidad y tipos de funciones interinas en relación a los distintos cargos y/o funciones del total de esa Administración. **II)** Que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 1° de octubre de 2019 la oficina de Administración Funcional/Sistema Recursos Humanos; expidiéndose sobre los numerales 14) y 16) de las consultas referidas ut-supra; estableciendo respecto del numeral 14), el detalle de funcionarios presupuestados, contratados y arrendamientos existentes, clasificándolos por cantidad de hombres y mujeres, con el total de cada uno de ellos que son reportados a través del sistema de RRHH. En tanto, y en respuesta al numeral 16) se detallan “... la cantidad de funciones interinas en relación a los distintos cargos de la Administración (gerenciales, de jefatura y/o supervisiones)”. Con relación al numeral 15), surge informe con

fecha 10 de octubre de 2019 de la Lic. Psic. Tayset Osmetti, a cargo del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos, quien especifica los llamados a concursos internos de ascenso de grado realizados desde 2015 a la fecha. En ese punto, se señaló que, “... en relación al año 2019, no se realizaron llamados internos de ascenso de grado.” Por último, surge informe de la Dra. Geraldine Bardier, en su calidad de Gerente de División Recursos Humanos, quien ratifica lo informado por las oficinas bajo su dependencia y, conforme a lo consultado en el numeral 13), informa que, “....se encuentra vigente el *Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos*, que en distintos capítulos,- específicamente señalados en su informe- *regula los aspectos relacionados por el peticionante.*” En ese sentido, agrega que, para el caso de que el peticionante tenga interés en acceder al contenido íntegro de la norma citada, la misma se encuentran publicada en la página web de Correo Uruguayo, a la que se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.correo.com.uy/nosotros>. Finalmente, y complementando la información relativa al numeral 14) de la consulta formulada por el señor Baz, luce informe de la Gerente de División Recursos Materiales y Suministros, Cra. Fernanda López, quien comunica la cantidad de personal proporcionado de la bolsa de trabajo de la “Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS)”, para realizar tareas en dependencias del Correo Uruguayo.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 27 de setiembre de 2019; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso, o contestar la consulta; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia y por la Gerencia de División Asesoría Jurídica de la A.N.C., se aconseja acceder a la petición formulada, y en su mérito, se dispondrá la consulta de las actuaciones cumplidas; dejándose constancia que, al momento de formalizar la respuesta, se respetaron los numerales insertos por el solicitante, con el fin de lograr la ajustada claridad en la recepción de la misma.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 5° de la

Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por el señor Federico Baz, brindando la información de referencia, y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaria General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**